



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4144 Aprobación inicial de la modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del TRLRHL, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del TRLRHL, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la secretaría general y en la intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del TRLRHL.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.

En Calasparra, a 22 de agosto de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.